



# Resolución Directoral Regional

## N° 1203 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 23 MAYO 2023

Visto; el Memorando N° 226-2023-GRSM-DRE/OA/RR.HH, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 024-2023-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 13 de enero del 2023, determina que don **ELMER SABOYA FASABI**, cumplirá funciones en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín;





# Resolución Directoral Regional

N° 1203 - 2023-GRSM-DRE

Que, con Memorando N° 226-2023-GRSM-DRE/OA/RR.HH, de fecha 30 de marzo del 2023, el Despacho Directoral autoriza la nueva ubicación de puesto de trabajo de don **ELMER SABOYA FASABI**, a partir del 03 de abril del 2023, para desempeñar las funciones en el Área de Recursos Humanos, como responsable del Programa de Declaración TELEMATIC (PDT-PLAME), Declaraciones de AFP y Pagos CAS y otras funciones que le asigne la responsable del Área; siendo necesario **DAR POR CONCLUIDO** las funciones en la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución Jefatural N° 024-2023-GRSM/DRE/DO-OO; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** con efectividad a partir del 03 de abril del 2023, las funciones de don **ELMER SABOYA FASABI** en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, contenido en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 024-2023-GRSM/DRE/DO-OO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

AIP/DRE-SM  
LMR/DGI  
AWMA/OA  
DSBS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



23 MAY 2023

Moyobamba, .....

*Alicia Pinedo Castiño*  
SECRETARÍA GENERAL  
G.M. 01000836470